

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. Campos de Aplicaciones Generales

- 1.1. Nuestras condiciones generales de compra se aplican exclusivamente a todos los contratos relativos al suministro de bienes entre el proveedor y Anastacio Overseas Inc.
- 1.2. No reconocemos los términos y condiciones del proveedor, especialmente sus condiciones generales de venta que se desvían o contradicen con nuestras condiciones generales de compra, a menos que hayamos acordado explícitamente su validez por escrito o en forma de texto.
- 1.3. Nuestros términos y condiciones también se aplicarán si aceptamos incondicionalmente la entrega del proveedor siendo conscientes de los términos y condiciones conflictivos o desviados del proveedor.
- 1.4. Todos Acuerdos hecho entre nosotros y el proveedor en el cumplimiento de la entrega de las mercancías por el proveedor se establecerá por escrito o en forma de texto.

2. Asignación

- 2.1. Sin nuestro consentimiento (por escrito o en forma de prueba), el proveedor no podrá, en todo o en parte, ceder ninguna reclamación a terceras partes.

3. Fecha de entrega, entrega y etiquetado del producto

- 3.1. El proveedor está obligado a informarnos por escrito o en forma de texto si las circunstancias ocurren o se hacen evidentes que demuestran que el plazo de entrega estipulado no puede cumplirse.
- 3.2. A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito, la entrega se hará de acuerdo con los Incoterms especificados en nuestro pedido. El Incoterms en su última versión será aplicada.
- 3.3. Nuestra aceptación incondicional o pago de entrega tardía no constituye ninguna renuncia o cuatro reclamaciones de indemnización con respecto a dicha entrega tardía.

4. Aseguramiento de la calidad – inspección durante la ejecución contractual

- 4.1. El proveedor realizará y mantendrá Un Eficaz el sistema de aseguramiento de la calidad y proporcionará sus pruebas a petición.

5. Calidad de las mercancías – inspección y responsabilidad por defectos

- 5.1. El importador /embarcador y/o Anastacio en el extranjero inspeccionará las mercancías dentro de un tiempo razonable para cualquier desviación de calidad y cantidad y dar aviso al proveedor Fo cualquier desviación; la queja es oportuna si la recibe el proveedor dentro de un plazo de dos semanas desde la recepción de las mercancías después del despacho aduanero en el puerto/aeropuerto de destino o, en el caso de defectos ocultos, desde el momento de su descubrimiento.
- 5.2. Nuestro pago no se considerará un reconocimiento de una ejecución contractual del proveedor.
- 5.3. Tenemos derecho, sin reserva, a los reclamos legales de garantía. En cualquier caso, tendremos derecho a exigir que el proveedor o bien resarciera el defecto o entregue un artículo que esté libre de defectos. El derecho para reclamación daños son expresamente reservados.
- 5.4. Tenemos derecho a remediar el defecto a expensas del proveedor si el más tarde está retrasada.
- 5.5. El proveedor garantiza que las mercancías suministradas son leales a las muestras y cumplen con los acuerdos y las especificaciones acordadas.
- 5.6. A menos que se acuerde cualquier criterio de calidad específico, las mercancías deben ser de calidad comercializable al menos.



- 5.7. El proveedor garantiza en particular, el autenticidad y exactitud de sus documentos de entrega y de los certificados y documentos adjuntos.
- 5.8. En lo que respecta a las mercancías, el Proveedor garantiza un control adecuado y completo durante todo el proceso de producción.
- 5.9. Si se solicita, el proveedor estará obligado a proporcionarnos de inmediato la información necesaria (quejas oficiales, quejas de los clientes, etc.) en relación con determinados productos. La afirmación de nuevas reclamaciones contra el proveedor sigue siendo inafectado.
- 5.10. Si el objeto de la entrega del proveedor incluye cualquier material de embalaje utilizado y desplegado por nosotros, el proveedor garantiza Que no se producen efectos adversos en el producto empaquetado debido a dicho material de embalaje. Además, el proveedor garantiza la idoneidad del embalaje para su aplicación real.
- 5.11. El proveedor deberá empacar, etiquetar y despachar los productos con cuidado para que los daños durante el transporte es descartado y seguro y eficiente Transbordo, la descarga, el almacenamiento y el despacho de mercancías se garantizan.

6. Responsabilidad del producto – indemnización – seguro de responsabilidad civil externo

- 6.1. Si el proveedor es responsable de los daños causados por los productos, estará obligado a hacernos libres e inoctrinos en nuestra primera solicitud de cualquier reclamación de terceros, siempre y cuando el motivo esté dentro del ámbito de control y organización del proveedor.
- 6.2. Como parte de su responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 6,1, el proveedor también está obligado a reembolsarnos el gasto derivado de cualquier retirada realizada por nosotros. Informaremos al proveedor del contenido y el alcance de las medidas de retirada, en la medida de lo posible y razonables, y le daremos al proveedor la oportunidad de hacer una declaración. Cualquier otra reclamación a la que tengamos derecho seguirá siendo inafectada.

7. De terceros Derechos

- 7.1. El proveedor garantiza que, en relación con su entrega, ninguna tercera parte derechos, incluyendo Intelectual derechos de propiedad, se violan dentro del país de destino que se le haya hecho saber al proveedor.
- 7.2. Si nos responsabilizamos por un tercero por una infracción de conformidad con la cláusula 7,1, el proveedor estará obligado a hacernos libres e inoctrinos en la primera demanda por escrito de tales reclamaciones; no estamos autorizados a hacer ninguna Acuerdos Especialmente para concluir un acuerdo, con el tercero sin el consentimiento previo Consentimiento del proveedor.
- 7.3. La obligación de indemnización se aplicará también a cualquier costo de una Defensa incurridos por nosotros en relación con la reclamación de un tercero.

8. Retención De Título

- 8.1. No reconocemos ninguna retención de título por el proveedor.

9. Consejo Ley – Lugar De Jurisdicción

- 9.1. Las leyes de la República Federal del Brasil se aplicará, excepto por normas relativas al conflicto de leyes. Sin embargo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG) será aplicable.
- 9.2. El lugar de jurisdicción es São Paulo sin embargo, tenemos derecho a demandar al proveedor ante el Tribunal responsable de su domicilio social. El idioma del arbitraje será el inglés y el portugués. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes.

Anastacio Overseas Inc.

Calle Aquilino de la Guardia, no. 8- Apartado postal – 0823-02435
Republica de Panamá
RUC (= NIF.): 1555882287-2-2014